



## **ACUERDO QUE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-053/2024.

**DENUNCIANTE:** **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO.**<sup>1</sup>

**DENUNCIADA:** QUIÉN RESULTE RESPONSABLE DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO “LA HORA MX”.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos en Funciones, da cuenta a la Magistrada en Funciones Ivonne Azucena Zavala Soto, con:

- a) El oficio TEEA-SGA-090-2024, suscrito por el entonces Secretario General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal, por el que remite a esta ponencia el cuadernillo de antecedentes formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derecho Político-Electorales de la Ciudadanía, promovido por **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**, en contra de la sentencia dictada en el procedimiento especial sancionador al rubro indicado.
- b) El oficio TEEA-OP-0431-2024, signado por la Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, al que adjunta cédula de notificación electrónica y sentencia de fecha ocho de octubre del año en curso, dictada por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, dentro del expediente SM-JDC-532/2024, que confirma la resolución dictada por esta autoridad electoral.
- c) El oficio TEEA-OP-0441/2024, signado por la Oficial de Partes de este Tribunal, por el que remite el oficio SM-SGA-OA-1564/2024, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve las constancias del TEEA-PES-053/2024.
- d) El estado procesal que guarda el presente juicio.

---

<sup>1</sup> Testado por contener datos personales que hacen a personas físicas identificables, por lo que se apreciará la leyenda: **ELIMINADO: DATO PERSONAL CONFIDENCIAL**; con fundamento en los Artículos 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, fracción VI y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el artículo 3, fracción IX y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 29, fracción III, y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

**I. Se recibe expediente.** Se tiene a la Oficial de Partes de este Tribunal, remitiendo el escrito de cuenta, por el que se devuelve el expediente TEEA-PES-053/2024, mismo que fue enviado a la Sala Regional Monterrey, con motivo de la substanciación del Juicio para la Protección de los Derecho Político-Electorales de la Ciudadanía SM-JDC-532/2024, iniciado por la demanda promovida por **ELIMINADO: DATO PROTEGIDO**

**II. Intégrese constancias.** Glósese para que obre como en Derecho corresponda, el cuadernillo de antecedentes y la sentencia SM-JDC-532/2024 de cuenta, a los autos del presente asunto.

**III. Se ordena archivo.** Visto el estado que guardan los autos, toda vez que no existe actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

#### **NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Ivonne Azucena Zavala Soto, en presencia de la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe.

**IVONNE AZUCENA  
ZAVALA SOTO  
MAGISTRADA EN  
FUNCIONES**

**MARÍA DEL CARMEN  
RAMÍREZ ZÚÑIGA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS EN  
FUNCIONES**

